

A Joan perez de aguirre burunano vecino desta villa y regidor del concejo della.
 En el partido de la parroquia de oxironzo parézco ante vni Edigo. que como es.
 Uso y costumbre. El primer dia de Enero del presente año se puso en subasta.
 cion y almoneda por vni y surregimiento el abar de la alcabala y derechos reales
 della por tiempo de vn año para dar y rematar a quien mas diese por el dicho abar
 y es así. que Joan Lopez de arupe vecino de la dicha villa me encomenzo que pora
 proberho al dicho concejo por el y en su nombre ofredese asta la suma de dosien
 tos y cinquenta pucados por el dicho abar de la dicha alcabala que el daria y va
 garia la dicha suma conforme y a tenor de las condiciones que por vni y
 su regimiento fuesen puestas. E así via ^{me} dicho abar en balmoneda a can
 pana tanta y canala en cenizas o ofrecio por el dicho auer pero perez de celaya
 vecino de la dicha villa dobiendo otorgar y sobre que se oieron muchos pre
 gones abar quien queria dar mas. no tubo ni parecio persona alguna.
 E yo visto que el dicho concejo recibia daño en rematar. En el dicho precio.
 y tenia particular obligacion de su A probesamiento. Usando de la cir
 cunscienca al dicho Joan Lopez y para el por el a probesamiento del dicho
 concejo y comision amizada porque me axo que el dicho dia al remate
 ayuda estar fuera de la dicha villa ofredí dosientos y cinquenta ds En
 gran a probesamiento al dicho concejo y a vni que despues de la dicha puxa
 se oieron muchos pregones para si queria puxar alguna otra persona
 en mas cantidad no tubo ni parecio E así seme remato el hauez de la dicha
 alcabala en la suma suso dicha y por ser ello así vno ad que siendo como
 soy regidor no lo pudiera saber de otra manera me conbiene que vni ve
 cina informacion de lo suso dicho y aquella recibida como en vros rios de
 derechos reales le compela con caturar su persona al reconocimiento de lo
 suso dicho y a la obligacion y paga de los dichos dosientos y cinquenta ds con fiancas
 bastantes sobre que pido Justicia cartas y protestos y en lo necesario el escuero
 oficio de vni ynolor. E yo ^{ca}

y para me relectar de informaciones y dilaciones nos requieren en esta
 causa a vni pido y suplico manar llamar antes al dicho Joan Lopez por
 que el esta en conoçido de lo que dicho es y confesando le compela por lo

de qual ocasião... os seus...
que de um... e de...
fao... e...
claro... e...
p...
v...
c... e...
tr...
d... e...
com... e...
que... e...
v... e...
com... e...
na... e...
a... e...
v... e...
p... e...
e... e...
z... e...
m... e...
de... e...
de... e...
de... e...

Di del...
G... ..

... ..
Joan... ..

~~Handwritten text, mostly illegible due to heavy diagonal scribbles.~~

A

~~Handwritten text at the bottom of the page, also crossed out.~~